



"Año de la superación del Analfabetismo"

Análisis Legislativo

01939-2014-PLO-SE

Asunto: Revisión del contrato de préstamo, del 11 de junio del 2014, suscrito entre la República Dominicana y la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de hasta Treinta y Tres Millones de Dólares Estadounidenses con 00/100 (US\$33,000,000.00), para ser utilizado en el financiamiento del programa de desarrollo urbano y hábitat fase II, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 24 de junio de 2014, en la Secretaría General Legislativa, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el Poder Ejecutivo.

Objetivo de la iniciativa:

El objetivo de este Contrato de Préstamo es apoyar las políticas de reducción de la pobreza, equidad e inclusión social del Gobierno Nacional, a través del financiamiento de inversiones en los sectores de gestión urbana y vivienda en beneficio de familias de bajos ingresos y en situación de riesgo.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

Recomendamos la Comisión de Permanente de Hacienda, ya que es la facultada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

Este préstamo tendrá una vigencia de quince años, incluyendo un período de gracia de hasta veinticuatro meses, ambos plazos contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato de Préstamo.

La comisión de financiamiento equivalente al cero punto ochenta y cinco por ciento (0.85%) sobre el monto del préstamo y la suma de veinticinco mil dólares, por concepto de gastos de evaluación. En adición, pagará semestralmente a la CAF una comisión de compromiso de cero punto treinta y cinco por ciento anual sobre los saldos no desembolsados del Préstamo, que se comenzará a devengar al vencimiento del primer semestre de vigencia del Contrato.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.